

INTERVENCIÓN GENERAL

TRÁMITE DE FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA**DE CONFORMIDAD CON OBSERVACIONES**

Expediente: Concesión del I Premio de Novela Corta de Alcobendas Bachiller Alonso López 2022.

Área: CULTURA

Naturaleza del gasto: Subvención. Capítulo IV

Fase de gestión presupuestaria: AD

Gasto Plurianual: NO

Importe: 8.000,00€


PREMIADOS	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUESTARIA	DOCUMENTO CONTABLE AD
JUAN MANUEL SAINZ PEÑA NIF 031666528J	6.000 €	526/33210/48100	12022000035344
RAUL MARIO ORTEGA ALFONSO NIF G 25527724	2.000 €	526/33210/48100	12022000040806

Con arreglo a lo establecido en el artículo 219.2 del R.D. Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al R.D. 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del Sector Público Local, y a lo señalado en las normas generales de fiscalización contenidas en el capítulo VIII de las Bases de ejecución del presupuesto aprobadas por el Pleno de la Corporación con fecha 5 de enero de 2022.

SE INFORMA:

Que a la vista de la certificación de la justificación de pago de la subvención y atendiendo a lo dispuesto en la normativa expuesta y a la vista de la documentación incluida en el expediente se verifica que el contenido y la tramitación del mismo se ajustan a los extremos básicos de comprobación obligatoria, por lo que el expediente **es CONFORME con los requisitos exigidos en el trámite de intervención previa limitada de requisitos básicos**, según la legislación vigente. No obstante, conforme a lo dispuesto en el artículo 219.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, RDL 2/2004, de 5 de marzo, y Bases de Ejecución del Presupuesto vigente,

Código Seguro De Verificación	GQzNF/tQr1MFOsR/kE6ytA==	Estado	Firmado	Fecha y hora	16/06/2022 12:00:13
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla Natalia Lopez Sacristan		Firmado		16/06/2022 11:45:23
Observaciones			Página		1/2
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?GQzNF/tQr1MFOsR/kE6ytA==				



Nº de informe FPL: 2022/00244

(Expte. C.I. 202201047)



nº 59, se considera conveniente hacer las siguientes observaciones complementarias que no tienen, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente de referencia:

- Se observa que no se da cumplimiento al artículo 70.2 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que establece que “Los expedientes tendrán formato electrónico y se formarán mediante la agregación ordenada de cuantos documentos, pruebas, dictámenes, informes, acuerdos, notificaciones y demás diligencias deban integrarlos, así como un índice numerado de todos los documentos que contenga cuando se remita. Asimismo, deberá constar en el expediente copia electrónica certificada de la resolución adoptada”.

Alcobendas, a la fecha de la firma

TÉCNICO DE CONTROL INTERNO

Fdo.: Natalia López Sacristán

CONFORME,

LA INTERVENTORA GENERAL

Fdo.: Beatriz Rodríguez Puebla

Código Seguro De Verificación	GQzNF/tQr1MF0sR/kE6ytA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	16/06/2022 12:00:13
	Natalia Lopez Sacristan	Firmado	16/06/2022 11:45:23
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?GQzNF/tQr1MF0sR/kE6ytA==		

